

ANEXO II

Relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala 5403, de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Acceso	Total puntos
		<i>Especialidad: Humanidades y Ciencias Sociales</i>		
1	2.193.260	Huertas García-Alejo, Rafael	Libre	8,32
		<i>Especialidad: Biología y Biomedicina</i>		
1	31.205.169	Gutiérrez Armenta, Crisanto	Libre	9,5
		<i>Especialidad: Recursos Naturales</i>		
1	50.405.032	Bermúdez de Castro Risueño, José María	Libre	10
		<i>Especialidad: Ciencias Agrarias</i>		
1	8.730.851	Murillo Carpio, José Manuel	Libre	9,75
		<i>Especialidad: Ciencia y Tecnologías Físicas</i>		
1	51.342.546	Ocal García, María del Carmen	Libre	10
		<i>Especialidad: Ciencia y Tecnología de Materiales</i>		
1	2.176.226	Muñoz García, María Antonia	Libre	10
		<i>Especialidad: Ciencia y Tecnología de Alimentos</i>		
1	2.518.178	Montero García, María Pilar	Libre	9,5
		<i>Especialidad: Ciencia y Tecnologías Químicas</i>		
1	46.205.224	De la Maza Ribera, Alfonso	Libre	9

2445

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en el concurso libre para ingreso en la Escala -5402- Profesores de Investigación del organismo, convocado por Orden de 28 de julio de 1997.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 9.1, 9.2 y 9.3 de la Orden de 28 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 206, de 28 de agosto) por la que se convocó concurso libre para cubrir seis plazas de la Escala -5402- Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y una vez remitidas por los Tribunales correspondientes las propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso en cada especialidad y que figuran en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo II deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 113, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos para la expedición del título o, en su defecto, la correspondiente homologación del título por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física ni psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, anexo I.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cuarto.—Quienes, dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Presidente, César Nombela Cano.

ANEXO I

Don/doña,
con domicilio en,
y con documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1998

ANEXO II

Relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala —5402—, de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Acceso	Total puntos
		<i>Especialidad: Humanidades y Ciencias Sociales</i>		
1	33.019.056	Díez Taboada, Juan María	Libre	8,66
		<i>Especialidad: Recursos Naturales</i>		
1	50.688.854	Duarte Quesada, Carlos Manuel	Libre	10
		<i>Especialidad: Ciencia y Tecnologías Físicas</i>		
1	22.937.241	Rebolo López, Rafael	Libre	10
		<i>Especialidad: Ciencia y Tecnología de Materiales</i>		
1	5.610.139	Rodríguez González-Elipe, Agustín José	Libre	10
		<i>Especialidad: Ciencia y Tecnología de Alimentos</i>		
1	31.380.112	Dobarganes García, María del Carmen	Libre	9,4
		<i>Especialidad: Ciencia y Tecnologías Químicas</i>		
1	25.541.364	Fernández López, Víctor Manuel	Libre	8,5

2446 RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala —5421— Titulados Técnicos Especializados del organismo, convocadas por Orden de 28 de julio de 1997.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 9.1, 9.2 y 9.3 de la Orden de 28 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 206, de 28 de agosto) por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala —5421— Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y una vez remitidas por los Tribunales correspondientes las propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas en cada especialidad y que figuran en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo II deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 113, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos para la expedición del título o, en su defecto, la correspondiente homologación del título por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física ni psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, anexo I.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cuarto.—Quienes, dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Presidente, César Nombela Cano.

ANEXO I

Don/doña
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1998